



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Tabla salarial provisional año 2011 C.C. Industria Hotelera

Edicto

Convenio: Industrias de Hostelería

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 15/06/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio número 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 7 de junio de 2011, sobre Tablas salariales provisionales para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 10 de junio de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS
DE HOSTELERIA DE GRANADA**

Asistentes:

- Representación empresarial:

Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada

Antonio García González

Antonio Hernández Conde

- Representación sindical:

CC.OO.

Abel Ruiz Gutiérrez

Francisco Ruiz Gómez

Miguel Muñoz Pleguezuelos

Ramón Rodríguez Redondo

Asesores:

Elvira Martínez Sánchez

Juan Jiménez Sánchez

U.G.T.

Antonio Acebes Navarro

Nicolás López Dueñas

Francisco Jiménez Ruiz





Enrique Fernández Pérez

Francisco Zea Fernández

Asesores:

Juan Chica Moral

Pedro Delgado Zurita

En la ciudad de Granada, siendo las 18 horas del día 7 de junio de 2011, en la sede de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, se reúnen los asistentes arriba relacionados a fin de proceder a la aprobación de las tablas provisionales 2011 del Convenio Provincial de Hostelería de Granada, tal y como establece el art. 28.2.c), con el siguiente

Orden del día:

1. Tabla salarial provisional año 2011.
2. Autorización para depósito y registro de los acuerdos.

Abierto el acto, los asistentes, tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda firmar las tablas salariales aplicando una subida del 3%, IPC de 2010, que serán aplicadas de forma provisional, más un 0,25% en los términos establecidos en el art. 28.2.c).
2. Dichas tablas salariales entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el BOP con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.
3. El pago y cotización de los atrasos devengados desde 1 de enero de 2011 hasta la fecha de publicación de las tablas salariales se llevará a cabo en dos tramos, el primero fecha tope el 15 de septiembre de 2011 y el segundo con fecha igualmente tope el 30 de noviembre de 2011.
4. Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas del día al principio reseñado.



TABLAS SALARIALES PROVISIONALES HOSTELERIA
AÑO 2011 (3,25%)

	SALARIO			
	"A"	"B"	"C"	"D"
<u>NIVEL I</u>				
JEFE RECEPCION				
JEFE COCINA				
JEFE COMEDOR				
CONTABLE GENERAL	1.580,38 €	1.454,97 €	1.454,95 €	1.413,71 €
1º CONSERJE				
GOBERNANTA GENERAL				
JEFE SERV.TECNICOS				
<u>NIVEL II</u>				
2º JEFE RECEPCION				
2º CONSERJE				
JEFE DE BAR				
2º JEFE COCINA				
2º JEFE COMEDOR	1.454,36 €	1.418,81 €	1.342,71 €	1.278,47 €
REPOSTERO				
1º Y 2º ENC. MOSTRADOR				
INTERVENTOR				
CAJERO GENERAL				
JEFE ECONOMATO				
CONSERJE NOCHE				
<u>NIVEL III</u>				
JEFE DE PARTIDA				
JEFE DE SECTOR				
2º JEFE BAR				
BARMAN	1.431,88 €	1.298,53 €	1.239,62 €	1.214,46 €
SUB-GOBERNANTA				
MONTADISCOS				
BODEGUERO				
<u>NIVEL IV</u>				
CONTABLE				
OFICIAL CONTABILIDAD				
COCINERO				
CAFETERO				
OFICIAL REPOSTERIA	1.413,70 €	1.289,41 €	1.235,06 €	1.211,52 €
CAMARERO				
SOMELIERS				
RECEPCIONISTA				
DEPENDIENTE				
<u>NIVEL V</u>				
CAJERO				
AYUDANTE SECTOR				
PLANCHISTA				
TELEFONISTA	1.289,41 €	1.235,06 €	1.195,45 €	1.195,45 €
ENC. DE LENCERIA				
CONDUCTOR				
ENCAR.SALA BILLAR				
CAMARERA DE PISOS				
<u>NIVEL VI</u>				
PORTERO NOCHE				
GUARDARROPA				
FREGADOR	1.178,73 €	1.140,63 €	1.137,76 €	1.137,76 €
VIGILANTE NOCHE				



PORTER.SERVICIO
MOZO EQUIPAJES
ORDENANZA SALON
LAVANDERA
PLANCHADORA
LIMPIADORA
PERSONAL DE PLATERIA
TRABAJADOR MAYOR 18
MARMITON

NIVEL VI

TRABAJADOR 16 Y 17 AÑOS 703,92 € 703,92 € 703,92 € 703,92 €

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

HERRAMIENTAS	29,48€
PLUS DE ALTURA	7,78 €
PLUS DE TRANSPORTE	15,54 €
PREMIO POR MATRIMONIO	140,04 €
PREMIO POR NATALIDAD	140,04 €
PLUS CULTURAL	307,92 €
PLUS ANTIGÜEDAD A	81,19 €
PLUS ANTIGÜEDAD B	176,13 €
PLUS ANTIGÜEDAD C	232,01 €
MANUTENCIÓN	23,25 €
MANUTENCIÓN NO OBLIGATORIA	12,16 €
SEGURO DE VIDA	34,85 €
EXTRA 4 HORAS	50,86 €

